



Paysandú 1101 4° Piso - C.P.11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 16 AGO. 2010

VISTO: la realización de los talleres de Capacitación/Aplicación de la Metodología para el análisis del Potencial de Integración Productiva y Logística de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IRSA), a realizarse del 26 al 28 de julio de 2010, en Buenos Aires, Argentina;--

CONSIDERANDO: que esta Secretaría de Estado entiende conveniente la asistencia de la T/A Graciela Rego de la División Competitividad Industrial de la Dirección Nacional de Industrias;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el Art. 19° de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, Artículos 53° y 54° de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Art. 23° de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**-----

-----**RESUELVE:**-----

1°.- Designase en Misión Oficial a la T/A Graciela Rego de la División Competitividad Industrial de la Dirección Nacional de Industrias, para participar de los talleres de Capacitación/Aplicación de la Metodología para el análisis del Potencial de Integración Productiva y Logística de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IRSA), a realizarse del 26 al 28 de julio de 2010, en Buenos Aires, Argentina .-----

2°.- El viático diario correspondiente a 2 (dos) días completos, y 1 (un) día con abatimiento de 60%, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/91 de 5 de agosto de 1991, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 321/08 de 2 de enero de 2009, se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3°.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por un importe máximo de U\$S 160.- (dólares estadounidenses ciento sesenta), se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4°.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el Art. 54° de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y con la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y con el sistema que establece el Art. 53° de la Ley N° 16.170 citada.-----

5°.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.---

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

2010-8-A-01934